

	<b>DOCTRINA TRIBUNAL SUPREMO</b>	<b>LEY CREDITO INMOBILIARIO (5/2019, 15 DE MARZO) En vigor desde 16/06/19</b>	<b>TJUE (16/07/2020)</b>
<b>Notaría</b>	Banco/cliente (a partes iguales) Las copias a quien las solicite	Banco (Al cliente las copias que solicite de la escritura)	Banco
<b>Gastos De Registro</b>	Banco	Banco	Banco
<b>Gestoría</b>	Banco/Cliente (a partes iguales)	Banco	Banco
<b>Tasación</b>	Cliente	Cliente	Cliente
<b>IAJD</b>	Cliente	Banco (desde 10/11/2018)	
<b>Costas Judiciales</b>			Si se le da la razón al cliente declarando abusiva la cláusula, le corresponderán al Banco
<b>Comisión de Apertura</b>		Solo podrán percibirse comisiones que respondan a servicios efectivamente prestados. Si se pacta comisión de apertura, se devengará una sola vez y englobará la totalidad de gastos de estudio, tramitación o concesión del préstamo.	Puede ser considerada abusiva si no es suficientemente transparente o no está debidamente justificada.

Ley Crédito Inmobiliario (art. 14.1.e y 14.3 y 4)